



**INFORME DE AVANCE
PLANES DE MEJORA REGULATORIA (MEIC)
DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A.
10 DE MARZO 2017**

FUNDAMENTO NORMATIVO DE LOS PLANES DE MEJORA REGULATORIA

Los planes de mejora regulatoria tiene su origen en la Ley N° 8220, "*Ley de Protección al Ciudadano contra el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos*". En ese sentido y al amparo de la citada Ley, los planes de mejora regulatoria constituyen el conjunto de acciones que realiza el Estado con el propósito de generar regulaciones que cumplan con el objetivo por el que fueron creadas (eficaces), al menor costo para el administrado y para el gobierno (eficientes), y sin excesos o vacíos legales (equilibradas), donde la eficiencia debe entenderse como la capacidad que tiene una norma para lograr encauzar el accionar de la administración al objetivo buscado, al menor costo para el administrado y para la administración.

Además, es parte de la mejora regulatoria y la mejora continua la siguiente normativa:

- Ley de Planificación Nacional, Ley 5525 del 2 de mayo de 1974.
- Decreto Ejecutivo 34587-PLAN del 27 de mayo del 2008. Creación, Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios.
- Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública, Resolución 25 del "Plan de Acción de San Salvador".
- Ley General de Control Interno, Ley 8292 del 31 de julio del 2002.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422, del 06 de octubre del 2004.
- Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio, Ley 9158 del 10 de setiembre del 2013.

Al amparo de la normativa citada, se puede concluir que la implementación del Plan de Mejora Regulatoria, debe considerarse como el fundamento de todo proceso de mejora regulatoria, pues como bien lo indica el artículo 11 de la Ley 8220, es responsabilidad de toda la Administración Pública velar por el cumplimiento de los principios de mejora regulatoria establecidos en esta ley, a través de la implementación y seguimiento de los Planes de Mejora, que establezca cada una de las entidades que conforman la Administración Pública.

Basados en las anteriores normativas y en especial de la Ley 8220 *“Ley de Protección al Ciudadano contra el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”*, el Consejo de Gobierno de la República, en la sesión del 15-07-2014, acordó lo siguiente:

“Instar a los órganos y a las entidades de toda la Administración Pública, central y descentralizada, para que designen el Oficial de Simplificación de Trámites, conforme al artículo 11 de la Ley N° 8220, su reforma y su reglamento. Asimismo. Para que formulen anualmente un Plan de Mejora Regulatoria y simplificación de Trámites, debidamente priorizado y calendarizado, el cual se pondrá a disposición de la ciudadanía en la página “web” de cada institución, junto con los informes de avances semestrales, cumpliendo así con los principios de transparencia y rendición de cuentas.”

Corresponderá al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), ser el órgano rector en Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, correspondiéndole el seguimiento de los Planes de Mejora Regulatoria Institucionales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los planes de mejora regulatoria 2017 de la Corporación fueron aprobados por el Comité de Control Interno de CORBANA, S.A. en la sesión N°01-01-2017, celebrada el 20 de enero de 2017.

Los planes de mejora regulatoria aprobados fueron:

- a. Revisión y publicación en el diario Oficial La Gaceta, del *“Reglamento General del Fondo de Préstamos a Productores”*, el cual tiene por objeto regular la concesión, supervisión y recuperación de créditos otorgados a través del Fondo indicado, estos créditos contribuyen al desarrollo bananero nacional y tienen el fin de apoyar a todas las empresas agrarias productoras de banano para lograr una mejor producción, productividad y calidad de la fruta, de modo que se continúe proporcionando y profundizando los beneficios socio-económicos que dicha actividad aporta a la sociedad costarricense.
- b. Revisión y publicación en el diario Oficial La Gaceta, del *“Reglamento General de Contrataciones de Corbana S.A. y subsidiarias”* el cual tiene por objetivo regular los procedimientos para compra, venta y arrendamiento de bienes y servicios de CORBANA y subsidiarias.

En resumen, los planes de mejora regulatoria 2017 de CORBANA, S.A., fueron aplicados a la Sección de Crédito, Ingresos y Egresos y la Proveeduría General de Bienes y Servicios de CORBANA, S.A.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA REGULATORIA

El seguimiento y avance de los Planes de Mejora Regulatoria se basó en la documentación proporcionada por el Ministerio de Economía Industria y Comercio, a través de la Guía Metodológica y anexos, para su implementación.

Para tales efectos se utilizó el anexo denominado “Hoja de Ruta”, donde se establecieron en primera instancia los planes de mejora de la Corporación.

En el anexo se incluyeron en la cejilla denominada “II Parte”, las actividades necesarias para la ejecución del plan de mejora, donde se incorpora el porcentaje de avance y una columna de “Observaciones” para justificar cualquier situación que así lo amerite. Además se incluyó la cejilla “Seguimiento”, a fin de evaluar aspectos importantes en el seguimiento de los distintos planes de acción.

El procedimiento empleado para el avance de los planes de mejora fue el siguiente:

- La Unidad de Control Interno comunicó (vía correo), a los diversos encargados de los planes de mejora regulatoria (Sección de Crédito, Ingresos y Egresos, y la Proveeduría General de Bienes y Servicios de CORBANA, S.A.), sobre la aprobación por parte del Comité de Control Interno de los Planes de Mejora Regulatoria, así como también se les solicitó indicar el avance de los mismos a través de los archivos ubicados en la unidad de red “R” denominada: *Reglamentos y Manuales de Corbana / Planes de Mejora Regulatoria /2017*, los cuales debían contestarse, indicando el porcentaje de avance en cada una de las actividades propuestas y anotando posibles observaciones en caso que así lo ameritaran.
- Una vez obtenidas las respuestas, se debían dejar grabados en dicha unidad de red, remitiendo a la Unidad de Control Interno, un correo donde se indicara que ya habían sido actualizados.
- Finalmente, como plazo de aplicación, se estableció del 03 de marzo del 2017, por la urgencia en la presentación del mismo, solicitado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

RESULTADOS OBTENIDOS

Conforme a los avances individuales de cada uno de los Planes de Mejora Regulatoria, se promediaron todos los resultados de las actividades según la dependencia, y se obtuvo un **avance general** al 10 de marzo del 2017, que se muestra a continuación:

Cuadro N° 1
Avance General Planes de Mejora Regulatoria

Dependencia	% de Avance
Sección de Crédito, Ingresos y Egresos	3%
Proveeduría General de Bienes y Servicios	12%

DETALLE DEL AVANCE DE LOS PLANES DE MEJORA REGULATORIA

Los planes de mejora consisten en las acciones que la Administración emprenderá para atender las debilidades identificadas a través de este tipo de actividades, así como las mejoras que se determinen para el perfeccionamiento de los sistemas de control interno de la Corporación.

Se presenta a continuación un detalle del estatus de las acciones propuestas en los planes de mejora regulatoria, por parte de las dependencias indicadas en el cuadro N° 1.

Sección de Crédito, Ingresos y Egresos:

Descripción del Plan de Mejora Regulatoria: Revisión y publicación en el diario Oficial La Gaceta, del "Reglamento General del Fondo de Préstamos a Productores", el cual tiene por objeto regular la concesión, supervisión y recuperación de créditos otorgados a través del Fondo indicado.

Las actividades para cumplir el plan de mejora, así como su avance, se detallan a continuación:

N° de actividad	Actividad	Responsable	Fecha de inicio	Fecha final	% de avance	Observaciones
1	Lectura y análisis del Reglamento General del Fondo de Préstamos a Productores a lo interno del Departamento, participando los colaboradores directamente involucrados.	Cristian Vargas	01/03/17	30/03/17	15%	Se planteó el inicio del proceso a partir del mes de marzo 2017, por lo tanto el porcentaje de avance de esta etapa es de un 15%, ya que al corte del presente informe (10/03/2017), sólo se están considerando 10 días de inicio de la actividad.
2	Redacción de la nueva propuesta del Reglamento General del Fondo de Préstamos a Productores.	Cristian Vargas	01/04/17	30/04/17	0%	
3	Proceso de revisión, observaciones y correcciones, planteadas por la Jefatura inmediata, la Subgerencia de Asuntos Legales y Corporativos, La Sección Legal, la Unidad de Control Interno y la Auditoría Interna.	Cristian Vargas	01/05/17	30/05/17	0%	

4	Envío de la propuesta a los Señores Miembros de Junta Directiva para análisis y aprobación	Cristian Vargas	01/06/17	30/06/17	0%	
5	Remisión de la propuesta al Ministerio de Economía y Comercio con el fin de que esta entidad valore el contenido de la reforma propuesta y devuelva el documento con la autorización para su publicación	Cristian Vargas	01/07/17	30/07/17	0%	
6	Coordinar y publicar el nuevo Reglamento del Fondo de Préstamos a Productores en el periódico oficial la Gaceta	Cristian Vargas	01/08/17	30/08/17	0%	

Seguimiento:

TRÁMITE O SERVICIO	Revisión del "Reglamento General del Fondo de Préstamos a Productores", el cual tiene por objeto regular la concesión, supervisión y recuperación de créditos otorgados a través del Fondo indicado, estos créditos contribuyen al desarrollo bananero nacional y tienen el fin de apoyar a todas las empresas agrarias productoras de banano para lograr una mejor producción, productividad y calidad de la fruta, de modo que se continúe proporcionando y profundizando los beneficios socio-económicos que dicha actividad aporta a la sociedad costarricense.	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META:	30/08/17
ENTIDAD A CARGO:	Sección de Crédito, Ingresos y Egresos	PERSONA CONTACTO:	Máster Cristian Vargas Rodríguez
DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:	Revisar el "Reglamento General del Fondo de Préstamos a Productores", con el objetivo de actualizar su contenido, de forma tal que se logre alinear los diferentes aspectos regulados en dicho reglamento a las circunstancias y realidades que se aplican o deben aplicar actualmente en aspectos relacionados con la concesión, supervisión y recuperación de los créditos que se otorgan a través del fondo indicado.	IMPACTO ESPERADO:	Contar con un marco de acción actualizado que refleje a terceros involucrados, con absoluta transparencia, cómo se realizará las gestiones de concesión, supervisión y recuperación de créditos otorgados a través del Fondo de Préstamos a Productores.
FECHA DEL REPORTE:	10/03/17	PORCENTAJE DE AVANCE:	3%
AVANCE CUALITATIVO:	De acuerdo con lo programado (X)	Con rezago en lo programado ()	Con riesgo de incumplimiento ()

INDICAR DE MANERA RESUMIDA, LOS PRINCIPALES AVANCES	La revisión planteada está definida para que se inicie a partir del 01 de marzo de 2017, por lo que a la fecha del reporte se está en el proceso de lectura inicial del Reglamento actual.	
¿SI LA MEJORA SE CLASIFICA CON REZAGO O RIESGO DE INCUMPLIMIENTO? R/NO	INDIQUE LAS LIMITACIONES: INDIQUE LAS ACCIONES DE MEJORA:	
SI SE HAN REALIZADO AJUSTES SUSTANCIALES AL PLANIFICADOR, INDIQUE CUALES R/NO	<input type="checkbox"/> INCLUSION DE NUEVAS ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> CAMBIO DE FECHAS EN LAS ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> ELIMINACION DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFIQUE) _____	
¿EXISTEN ALERTAS QUE REQUIERAN LA COLABORACIÓN DEL MEIC O DEL CONSEJO PRESIDENCIAL DE GOBIERNO?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO X	INDIQUE CAULES LAS ALERTAS:
¿SE ADJUNTAN DOCUMENTOS SOPORTE?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO X	ESPECIFIQUE QUÉ DOCUMENTOS:
NOTA: Se debe adjuntar el "Planificador del proyecto" donde se demuestra el avance de las actividades y por ende el porcentaje de avance general de la reforma.		

Proveeduría General de Bienes y Servicios:

Descripción del Plan de Mejora Regulatoria: Revisión y publicación en el diario Oficial La Gaceta, del "Reglamento General de Contrataciones de Corbana S.A. y subsidiarias" el cual tiene por objetivo regular los procedimientos para compra, venta y arrendamiento de bienes y servicios de CORBANA y subsidiarias.

Las actividades para cumplir el plan de mejora, así como su avance, se detallan a continuación:

Nº de actividad	Actividad	Responsable	Fecha de inicio	Fecha final	% de avance	Observaciones
1	Lectura y análisis del Reglamento General de Contrataciones de Corbana y subsidiarias a nivel de la Proveeduría General respectivamente.	Juan Vicente Barrantes Durán	02/01/17	20/02/17	70%	En Proceso.
2	Redacción de la nueva propuesta del Reglamento General de Contrataciones de Corbana y subsidiarias.	Juan Vicente Barrantes Durán	20/02/17	20/04/17	0%	

3	Proceso de revisión, observaciones y correcciones planteadas por las jefaturas inmediatas, Subgerencia de Asuntos Legales y Corporativos, Sección Legal, Unidad de Control Interno y la Auditoría Interna.	Juan Vicente Barrantes Durán	20/04/17	05/06/17	0%	
4	Envío de la propuesta a los señores miembros de Junta Directiva para análisis y aprobación.	Juan Vicente Barrantes Durán	05/06/17	30/06/17	0%	
5	Remisión de la propuesta al Ministerio de Economía y Comercio con el fin de que esta entidad valore el contenido de la reforma propuesta y devuelva el documento con la autorización para su publicación.	Juan Vicente Barrantes Durán	30/06/17	15/08/17	0%	
6	Coordinar y publicar los nuevos reglamentos en el periódico oficial La Gaceta.	Juan Vicente Barrantes Durán	15/08/17	30/09/17	0%	

Seguimiento:

TRÁMITE O SERVICIO	Revisión y actualización del "Reglamento General de Contrataciones de Corbana S.A. y subsidiarias".	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META:	30/09/17
ENTIDAD A CARGO:	Proveeduría General de Bienes y Servicios	PERSONA CONTACTO:	Juan Vicente Barrantes
DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:	Revisar el contenido del Reglamento General de Contrataciones de Corbana S.A. con la finalidad de actualizar su contenido y crear un reglamento exclusivo para Contrataciones de Corbana y otro para sus subsidiarias, de modo que se logre adecuar los aspectos regulados en dicho reglamento a las circunstancias y realidades actuales.	IMPACTO ESPERADO:	Contar con marco de acción actualizado que refleje a terceros involucrados con absoluta transparencia cómo se realizan las contrataciones en Corbana y subsidiarias separando el reglamento para las subsidiarias del de CORBANA.
FECHA DEL REPORTE:	<u>10/03/17</u>	PORCENTAJE DE AVANCE:	12%

AVANCE CUALITATIVO:	De acuerdo con lo programado (x)	Con rezago en lo programado ()	Con riesgo de incumplimiento ()
INDICAR DE MANERA RESUMIDA, LOS PRINCIPALES AVANCES	Se cuenta con un primer borrador, donde se separa el actual Reglamento de Corbana como del nuevo reglamento		
¿SI LA MEJORA SE CLASIFICA CON REZAGO O RIESGO DE INCUMPLIMIENTO? R/NO	INDIQUE LAS LIMITACIONES: INDIQUE LAS ACCIONES DE MEJORA:		
SI SE HAN REALIZADO AJUSTES SUSTANCIALES AL PLANIFICADOR, INDIQUE CUALES R/ NO	<input type="checkbox"/> INCLUSION DE NUEVAS ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> CAMBIO DE FECHAS EN LAS ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> ELIMINACION DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFIQUE) _____		
¿EXISTEN ALERTAS QUE REQUIERAN LA COLABORACIÓN DEL MEIC O DEL CONSEJO PRESIDENCIAL DE GOBIERNO?	<input type="checkbox"/> SI x NO	INDIQUE CAULES LAS ALERTAS:	
¿SE ADJUNTAN DOCUMENTOS SOPORTE?	<input type="checkbox"/> SI x NO	ESPECIFIQUE QUÉ DOCUMENTOS:	
NOTA: Se debe adjuntar el "Planificador del proyecto" donde se demuestra el avance de las actividades y por ende el porcentaje de avance general de la reforma.			

Atentamente.